

nistraciones Públicas, se anunció para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Castellón.

Tras el examen de la documentación aportada por los participantes, y de conformidad con lo dispuesto en la indicada Resolución de 20 de junio de 2001, y en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

RESUELVO

Primero.—Nombrar a don Mario Eliseo Ventura Álvarez, funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, con documento nacional de identidad 5.374.407, Director del Instituto de Medicina Legal de Castellón.

Segundo.—El presente nombramiento implica la reserva del puesto de trabajo número 4 «Jefe de Sección de Laboratorio», en el Instituto de Medicina Legal de Castellón.

Tercero.—La toma de posesión en el nuevo destino se producirá a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuera posible, la toma de posesión se producirá a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 20 de julio de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

15160 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la cual se provee por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Visto que por Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, se anunció para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Tras el examen de la documentación aportada por los participantes, y de conformidad con lo dispuesto en la indicada Resolución de 20 de junio de 2001, y en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

RESUELVO

Primero.—Nombrar a don Salvador Giner Alberola, funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, con documento nacional de identidad 21.406.468, Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Segundo.—El presente nombramiento implica la reserva del puesto de trabajo número 3 «Jefe de Servicio de Patología», en el Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Tercero.—La toma de posesión en el nuevo destino se producirá a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuera posible, la toma de posesión se producirá a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 20 de julio de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

UNIVERSIDADES

15161 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, de la Universidad «Pompeu Fabra» por la que se hace público el nombramiento de don Julio Andrés Vives Chillida.

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada por Resolución de la Universidad «Pompeu Fabra» para juzgar una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución del 8 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Decreto 27/1993, de 9 de febrero, y el artículo 54.g) de los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra», resuelvo:

Primero.—Nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad «Pompeu Fabra» al señor don Julio Andrés Vives Chillida, al área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales del Departamento de Derecho».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativa ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o el que corresponda al domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes computable desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», caso en el que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—La Rectora, M.^a Rosa Virós Galtier.